

Plaza Gonzalo de Ayora, 4B (Local)
14001 Córdoba
Tfno. 957 476 075
Fax 957 490 067

| | |
|------------------------------|--------|
| AGENCIA DE ANDALUCÍA | |
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | |
| 4 MAYO 2012 | |
| Hora | |
| Registro General | Número |
| Delegación Provincial | |
| Córdoba | |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN CAUCES

Planeamiento: Plan Parcial de Ordenación PAU-P-SAA "Santa Ana de la Albaida Baja"
S/REF Planeamiento/AJAM/4.1.3 9/2008
Situación: Santa Ana de la Albaida Baja
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Documentos Adjuntos: Contestación Informe requiriendo subsanación de deficiencias sobre el PAU-P-SAA "Santa Ana de la Albaida Baja"
Técnico de contacto: Isabel María García Salguero, Arquitecta, Telf. 957 47 60 75

Córdoba, 03 de Mayo 2012

Muy Sr. Mío:

Me dirijo a usted en nombre de la Empresa Ecourbe Gestión, encargada de la redacción del Plan Parcial de Ordenación PAU-P-SAA "Santa Ana de la Albaida Baja".

Con fecha de entrada 10 de Mayo de 2011 se presentó en la Agencia Andaluza del Agua, el estudio hidrológico para delimitar el deslinde del dominio público hidráulico del Arroyo Valdegrajas (Córdoba), recibiendo contestación con fecha de salida el 21 de octubre de 2011 con unas subsanaciones a realizar.

Con fecha de entrada 22 de Diciembre de 2011 enviamos contestación con un nuevo estudio hidráulico e hidrológico del Arroyo Valdegrajas (Córdoba), recibiendo de nuevo informe contestación a la información que les presentamos con fecha de entrada en nuestras oficinas el 28 de Marzo del 2012. En este último informe, junto con las reuniones técnicas mantenidas al respecto, nos indican que, el estudio hidrológico se considera correcto, mas no el estudio hidráulico. Las razones por las cuales no es favorable son debidas a que no concuerdan los informes Hec-Ras presentados con la documentación de la memoria. También se hace observar, que la llanura de inundación, resultante de un periodo de retorno de 500 años, invade en algunos puntos viales y sectores urbanizables, informando que las zonas inundables son compatibles con la categoría de Sistema de Espacios Libres.

Dicho esto, se solicita reunión en sus oficinas con técnico competente, explicándole la inviabilidad del Plan Parcial en el caso de tener que reducir el uso lucrativo hasta los límites fuera de la llanura de inundación, con el añadido del perjuicio para el desarrollo viario del sector al tener que suprimir una vía principal, disminuyendo mas si cabe el posible uso lucrativo, y que actúa como anillo viario limítrofe al cinturón verde.

Después de varias reuniones mantenidas, con objeto de solucionar esta problemática, se encarga a la empresa a la cual represento, que aporten la documentación necesaria para subsanar

el informe anteriormente referenciado y las posibles soluciones que crean necesarias para ser estudiadas.

Ecourbe Gestión propone aportar un estudio elaborado, por técnicos competentes en la materia, donde se aporten, además de la documentación requerida sobre la situación actual, las dos soluciones alternativas a la llanura de inundación de 500 años del Plan Parcial.

El presente informe, viene acompañado de un anejo de cálculo de tres situaciones: La situación 1 o actual, la situación 2 y la situación 3. La situación 2 sería la valoración de la ampliación máxima de la sección del puente aguas abajo, y la situación 3 sería la misma valoración, con el añadido de considerar la cota final de la urbanización como rasante, lo que supone un aumento respecto a la cota original de unos 30 cm., y como terreno base a tener en cuenta para el cálculo de la llanura de inundación.

Analizados los resultados de los cálculos, aportados como anexo del presente informe, se observa que la opción segunda haría viable el desarrollo del Plan Parcial, puesto que, aun afectando a parte del viario primario, no interfiere en el suelo calificado con ordenanza lucrativa, todo ello sin perjuicio alguno a los terrenos colindantes.

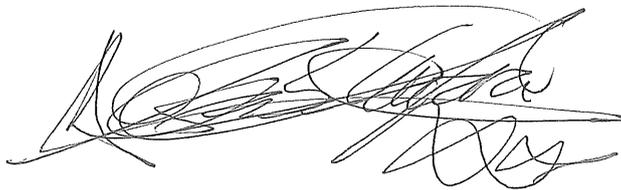
En la separata que se adjunta se recoge el diseño de las opciones anteriormente descritas, realizadas por el Gabinete de Ingeniería Civil del Sur S.L.

POR ELLO SOLICITA:

Que nos faciliten la viabilidad de lo planeado y/o modificaciones pertinentes a ello, debido a la justificación de necesidad de buscar una solución alternativa, en concreto la situación 2, opción de ampliación máxima de la sección del puente y elevación de la cota de la urbanización, para hacer viable el desarrollo del Plan Parcial.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos a su disposición para concretar los extremos expuestos.

Córdoba 03 de Mayo de 2011



Área Técnica
Fdo. Isabel María García Salguero